Juéves 17 de Noviembre de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1297

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

Á "LA NACION"

—

LAS PENSIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS

—

Tenemos una cuenta que acabar de chancelar con el órgano *mitrista*, el cual, asintiendo á la opinion de cierto «Observador» ó pretendido corresponsal de un diario neoyorkino, —ha admitido que no tenemos del gobierno republicano sino la forma.

Tenemos tambien, recogiendo algunas migajas de su artículo doctrinario sobre la actitud de la «minoria» en el Congreso,—que decirle: que esa minoria ha votado las pensiones como cualquier hijo de vecino.

No citaremos nombres propios de tallamente, no enumeraremos tampoco las pensiones, —poniendo en todo puntos sobre las *ies*.

Nos bastará un ejemplo, el de una pension gorda, la acordado á la viuda de Tristan Achával.

Averigüe *La Nacion* como votó su amada minoria; esa minoria que dice con tanta énfasis «que ha sido tenaz en su resistencia y elocuente en su protesta.»

Charla, pura charla, que no prueba que el país ande mal, aunque no pueda probarse que ande á las mil maravillas.

Pero sostenemos, sí, que si solo somos una república en la forma,—somos mucho mas morales en nuestra marcha normal que los Estados Unidos, con los que *La Nacion* nos taladra los oidos.

Oiga, lea, lo que no será seguramente desmentido,—por aquello de mejor es no meneallo,—y edifíquese, y agréguelo á la respuesta que dias pasados le dimos á su «Observador», preguntando si habíamos alcanzado nosotros al grado de corrupcion que el mismo *New York-Observer* píntala con tintes tan fuertemente acentuados.

Precisamente, en nuestro *homónimo* de Paris es donde hallamos, firmado por uno de sus colaboradores, *Mr. Jacques Ste-Cére* y bajo el título de *l'affaire des pensions en Amérique*, el artículo que trascribimos íntegro, y que dice así:

«Cuando se vé la verdadera indignacion con que se ha acogido en Francia el descubrimiento de los actos deplorables en que ha incurrido M. Caffarel, hay que confesar, digan lo que digan los franceses de la administracion francesa, por costumbre ó por darse aires,—que no por eso están ellos menos convencidos de la perfecta honorabilidad de los empleados públicos, y tienen razon.

Y cuando se vè lo que continuamente pasa en otros paises, á ciencia y paciencia de todos, gobernantes y gobernados, se comprueba con placer que hechos semejantes á los que en este momento ocupan á la Francia entera, no se repiten en dicha Nacion dos veces en cincuenta años. En América es otra cosa!

No hace dos meses, contábase aqui mismo las trapisondas del Concejo Municipal de New-York, que ha elevado los contratos leoninos á la altura de una institucion.

Tampoco hace un mes todavia que tuvimos que ocuparnos de una extraordinaria Comision de emigracion que ponia á los inmigrantes en figurillas. Hoy nos llega de América, de la libre América, un nuevo escándalo que deja atrás todo lo que se pueda uno imaginar.

Esta vez se trata de pensiones militares.

La América, que presenta, bajo muchos puntos de vista, prismas muy extraordinarios á los europeos, es hace algunos años el teatro de un fenómeno: mientras más tiempo pasa de la época de la guerra de *secesion*, mas aumenta el número de heridos que tienen derecho á una pension, y las solicitudes de viudas de los que cayeron en el campo de batalla, á tal extremo que el gobierno ha tenido que ponerse en guardia.

No se ha podido descubrir las causas, pero se han notado, con terror, los efectos: en 1877, la caja de pensiones militares pagaba 27 millones y medio de dollars,—y en 1886 esta suma se elevaba á cerca de 73 millones y medio de la misma moneda, que és una cifra muy elevada, sobre todo para un país que no tiene ejército permanente.

El Ministro de Hacienda continuó sus investigaciones y descubrió que en 1877 figuraban 232,104 víctimas de la guerra, mientras que en 1887, aparecian 406,000!—Esto le pareció algo fuerte: quiso ver las cosas por sus propios ojos, y el éxito coronó sun intencion.

Comprobó que hay en América 12,900 personas que reciben pension, á títnlo de víctimas de la guerra de 1812, terminada hace setenta y cinco años! Y no pudo menos que congratularse de que sus paisanos gozen de una notable longevidad.

Pero pronto encontró algo mas notable todavia: cuatro americanas, tias las cuatro, por una rara casualidad, de otros tantos Senadores de diferentes Estados, cobran pensiones como viudas de soldados que sucumbieron en la guerra de la Independencia, esto es, hace 104 años! Y por muy abroquelado que deba hallarse un Ministro de Hacienda contra tales descubrimientos, no pudo menos que sobresaltarse, y llamar en el primer momento al comisario pagador respectivo y ponerlo en autos. Pero este funcionario pretendió calmar en un momento los escrúpulos del Ministro, haciéndole notar que no tenia razon en quejarse del presupuesto de pensiones de 1887; que haria mejor en guardar sus lamentaciones para 1888, en que dicho presupuesto se elevaria á 79 millones en vez de los 74 que ahora se pagan.

Entonces la cólera del Ministro no tuvo límites: ordenó sumario sobre sumario, arresto tras arresto, y poco faltó para no ponerse él mismo preso, por dilapidador de los dineros del Estado. Pero pronto se calmó, renunció á sus sumarios y no habló mas de arrestar á nadie: acababa de descubrir que no tenia razon de meter tanto ruido en este asunto: las pensiones eran concedidas por el Congreso, y este era el único punto en que siempre estaban conformes los demócratas y los republicanos.

Estas pensiones militares sirven para recompensar á los agentes electorales de los representantes, siendo cosa convenida en las comisiones, el acordarse mútnamente las pensiones necesarias.

Y despues de 15 dias de gritos y de escándalos, todo ha quedado en la nada; sin embargo, se ha traslucido lo bastante para poder asegurar que la administracion central no es mejor en América que las administraciones municipales.

Y en este momento en que por un crímen cometido por un empleado indigno, están prontos en Francia á acusar al ejército y al Ministro de la Guerra, bueno es recordar un escándalo en el que está comprometida la diputacion en masa de todo un país.

Y esta comprobacion impedirá quizás á los americanos que se escandalicen, cuando lean: *the Caffarel case*, que dia á dia llena las columnas de sus diarios.

Y si llega el caso, tendremos mucho gusto en recordar á los ingleses ciertos asuntos de bayonetas, á los alemanes cierto procesos de concusion, á los austriacos ciertas entregas de ganados, y á los italianos ciertas adjudicaciones de *fornituras*, que debieran en verdad obligarlos á no levantar tanto el gallo en este momento.

Sobre esto hay una fábula, en que se trata, segun creo, de una viga y de una paja.

EL COMANDANTE ESPINA Y "LA NACION"

—

La Nacion, que manda reporters á todo el mundo para averiguar intenciones, desde Irigoyen hasta Crespo, le ha mandado uno tambien por debajo de cuerda al Comandante Espina, y lo resume así:

«Si es cierto lo que le dice el Comandante Espina, debemos confesar que jamás una reputacion estuvo mas reñida con la verdad».

Por supuesto que la consecuencia es esta: la fama condena á Espina.

Aceptamos el argumento, sin entrar á debatir una cuestion que está en poder de los jueces naturales, y le decimos á *La Nacion:*

—La fama de Mitre, llamado *tio Pelotas*, era la fama de un haragan consuetudinario. Luego...

—La fama de Mitre, es que no puede vivir sin andar tramando oposiciones ó revoluciones. Luego...

—La fama del partido de Mitre es que no ha sido ni es un grupo de hombres, sino un grupo de siervos. Luego...

Y si seguimos consultando, recordando, trayendo á juicio á la fama antigua ó moderna, ella nos dice que era, que es casi un axioma popular que el Gobierno de Mitre era un Gobierno de proveedores sin alma, que mataban de hambre al soldado. Luego...

Lindo tribunal el de *La Nacion!*

Si por la fama debe ser juzgado un hombre, Cristo, que tenia entre los judios la fama de ser un enemigo público, bien sacrificado en la cruz está.

Colon, loco, segun la fama de su tiempo, debia figurar en la galeria del doctor Melendez.

Sarmiento, loco tambien de remate, debia andar á estas horas paseándose por los patios del Hospicio de la calle Caseros.

La Nacion no se dá por convicta jamás de calumnia.

No se da ni siquiera por culpable de faltas leves.

Juez supremo de todos, es infalible—infalible hasta para condenar á un hombre por la fama, aunque ese hombre exhiba hechos, órdenes, escritos de su puño y letra, que prueban lo contrario de lo que esa fama dice.

Si la fama fuera un pecado que debiera castigarse, ¿dónde estarian *La Nacion* y los suyos?

Deje, siquiera por hidalguia al Comandante Espina que se vindique tranquilo, porque debe merecerle respeto cuando menos, esa foja de servicios, entre los cuales está este: haber combatido siempre á Mitre, el revolucionario y el rebelde, en los campos de batalla.

L'AFFAIRE CAFFAREL

Y EL PRIVILEGIO DE PARIS

—

El telégrafo nos viene anunciando muchas cosas, desde que se descubrió en Paris que se traficaba indignamente con las condecoraciones. Los anuncios han llegado hasta pronosticar algo mas que una crísis ministerial: una crísis presidencial; mas todavia, un cambio en la forma de gobierno.

Nuestro sentir dista mucho de aceptar las consecuencias que se quiere sacar de un hecho reprensible é inmoral.

La polvareda que ha levantado el desgraciado General Caffarel, que ha debido pegarse un pistoletazo, ha recorrido todo el mundo civilizado con inaudita rapidez.

Por qué?

Por la importancia que en sí mismo tiene *l'affaire Caffarel?*

Nó!

El asunto es feo, prosaico, no tiene siquiera los tintes de un crímen de esos que impresionan y nos hacen leer con cierto interés una crónica de los tribunales.

Nó, volvemos á repetirlo. El estrépito que ha metido *l'affaire* hay que imputárselo á una causa, que vamos á determinar, haciendo hasta cierto punto, y hoy por hoy, un pequeño paréntesis á la política *caldeante* (y allá va un participio en defecto de otro, que puede no gustar, pero que á FÍGARO no le parece mal).

Esa causa proviene de un privilegio singular que solo posee Paris, privilegio que, si envuelve ventajas, lleva aparejados sus inconvenientes; que asi es todo en la vida.

Casi toda Europa tiene constantemente fijos los ojos en lo que pasa dentro de los muros de Paris, y el menor acontecimiento, una vez producido, vuela en alas del telégrafo por los cuatro puntos del globo.

Véase, por ejemplo, el *New York Herald*, para no citar mas que un diario americano y no ofender á ninguno de los otros, y se verá que las revistas de las primeras representaciones de los teatros de Paris, son trasmitidas íntegras durante la noche, por el Océano. El cable lleva, al través de la inmensidad de los mares, no solo la intriga de la pieza, el nombre de su autor y el de los actores, sino las apreciaciones del crítico y hasta los nombres de los personajes distinguidos que han asistido al espectáculo. Así es que, por la mañana, se sabe en New York lo que han hecho, la noche anterior, en Paris, el General Galiffet, M. de Lesseps ó la hermosa señora de de X... Y esto no como acá en Buenos Aires, sino con los más mínimos detalles.

Si, por el contrario, es un marido que asesina á su mujer (lo que desgraciadamente es muy vulgar)—y si el hecho ha tenido lugar en Roma, Berlin ó Petersburgo, nadie en el mundo sabe una palabra.

Pero si el asesinato se ha verificado en Paris, con circunstancias mas ó menos interesantes, la Europa entera y el Nuevo Mundo reciben informes, y el telégrafo tiene cada dia, al universo, al corriente de las peripécias que sobrevienen.

Véase sino lo que ha pasado con el usunto Pranzini: todo el globo ha sido informado, dia á dia, de lo que se relacionaba con él, y esto, por espacio de tres meses. Si el mismo hecho se hubiera verificado en otra capital, ya lo hubiera sabido, á su tiempo, tranqullamente, por intermedio de la prensa local, y nadie se hubiera ocupado de la cosa.

Pero está escrito que Paris debe dar *copias* á los reporters y á los diarios de ambos mundos.

Resulta de esta, que en todas partes el pacífico vecino que nunca ha salido de su casa, considera evidentemente á Paris, como una súcursal del infierno, sentina de todos los vicios y de toda corrupcion, — y que se quedaria alelado si se le demostrase que los parisienses son ni mas ni menos que los habitantes de las demás capitales europeas y americanas.

Esa exageracion del telégrafo y la distancia explican los artículos de muchos diarios sobre el asunto del general Caffarel, que ya conocen nuestros lectores. A propósito de este asunto, hemos visto al mismo telégrafo recriminar la forma de gobierno, la corrupcion francesa, las necesidades de un lujo desenfrenado, la decadencia de la Francia, y patatí-patatá.

Y á nadie se le ha ocurrido que si se busca en casa de cada uno, se encontrará mas que pe prisa que... *en todas partes cuecen habas.*

En el fondo, en este asunto, lo único que parece cierto es que un general que desgraciadamente, ocupaba un puesto de confianza, se encontró cargado de deudas, y que para salvarse de ellas, ha cometido ciertos acto poco delicados, haciendo entrever á varios vanidosos imbéciles que, por medio del dinero, podria conseguir para ellos algunas condecoraciones.

Lo demás pertenece evidentemente á la imaginacion de los *simples reporters*. El general acusado no ha podido vender el «plan de movilizacion», como se ha dicho, porque este plan no tiene interés nada mas que para las oficinas que lo han trazado.

Alemania sabe perfectamente cuàles serán los puntos de concentracion de las fuerzas francesas en caso de una guerra con ella; y Francia tambien sabe, sobre este particular, lo que pasaria en Alemania, en un caso análogo.

Así, pues, probablemente, el general Caffarel, no ha tenido mas que la fatalidad de rodearse de intrigantes, siguiendo la costumbre de los pródigos, y confiarles su honor como soldado.

Por nuestra parte, no vemos que haya motivo, por este hecho aislado, de generalizar las cosas, imaginándose que porque un hombre ha faltado, todo el pais está corrompido.

El asunto Caffarel, no por eso dejará de ser considerado por ciertas personas como *un síntoma*, gracias al triste privilegio que goza Paris entre todas las capitales, de ver su ropa limpia ó sucia exhibida, cada mañana, ante los ojos de la Europa y de la América.

La República francesa, que es la forma de gobierno de nuestras simpatias, está asentada sobre quicios de tal naturaleza, que no es ni la debilidad ni el abuso administrativo, aislados, lo que la conmoverán. Así es que, por mas que el telégrafo trasmita noticias sensacionales, no hay que esperar otra cosa sino el anuncio de algun otro hecho mas ó menos ruidoso que haga olvidar el *affaire Caffarel.*

"LA SÁBANA" GEOGRÁFICA

—

Nos admiramos, nos asombramos y *estupefactamos* cuando vemos que algun diario de Paris ó de Peckin tiene la superabundante audacia de asegurar que la República Argentina es una provincia del Imperio del Paraguay.

Pero no nos *estupefactamos*, no nos admiramos, no nos asombramos, cuando vemos á *La Sábana*, órgano de uno que se dice historiador, guerrero, literato y poeta *á-rimas*, que se esté burlando porque... ignora donde está *Tartagall.*

—*Tartagall!*—exclama Bartolito, hijo de Bartolo, como exclamaba el payaso de aquel sainete;—¡Hombre, cacofonia! ¿Con qué letra empezará?

—*Tartagall!*... Pues, *Tartagall!*... Nada sabe donde queda eso!!...

Admirable!... A qué quejarnos de que los chinos nos hagan tributarios del Paraguay?

Pero... pase Tartagall.

Hé aquí un telegrama que publica en su número 5204.

Es un telegrama de Córdoba.

Los diarios de aquella provincia, al trascribirlo con todas las chacotas posibles, lo preceden de las siguientes palabras:

«Nada de lo que contiene se aproxima siquiera á la verdad. Pero donde se luce mas el corresponsal de *La Nacion*, es en la última parte en que habla del Departamento Campo Santo como perteneciente á Córdoba, mientras que nosotros lo *creiamos* hasta ahora situado en Salta.

Hé aquí el telegrama:

Córdoba, Miércoles 9—El gobierno pide á las cámaras aumente la guarnicion de la plaza á 250 hombres. La prensa independiente combate ese proyecto por inconstitucional y ruinoso, atendiendo el estado desastroso de las finanzas. Dicese que el gobierno quiere constituir una guardia pretoriana con esa fuerza.

—El gobierno elevó á las cámaras un proyecto de empréstito de tres millones de nacionales.

—Presentóse en quiebra el comerciante don Eliseo Alsina.

—Festejando el cumpleaños del Rector del Colegio Nacional, los alumnos le han ofrecido un lunch.

—La legislatura votó dos mil pesos para obras de defensa del rio Motojoro, para salvar el departamento Campo Santo».

La Sábana va á ser premiada con el primer *acesit* de geografia en el próximo Congreso de Berlin.

COLABORACION

«El Lábaro» versus A. Castro

—

El Diputado Andrónico Castro está atacado por *El Lábaro* con toda la furia del jesuitismo.

«Entre la turbamulta de Diputados *instrumentos* que ha llevado al Congreso el actual Presidente, figura cierto *cordobesito.*»

Por no haber querido ser instrumento pasivo del clericalismo ó del presupuesto del culto, *perinde ac si cadaver*, está acusado de «groserías en contra de los católicos».

Hé aqui algunas fórmulas de urbanidad del *Lábaro :*

«Castro empieza á ladrar... no todos se dan cuenta de la infeliz catadura... su lenguaje es una jerga copiada en las tabernas donde fermenta el alcohol, y *propia* tan solo de los *comuneros* incendiarios que han asesinado, robado y dado fuego en Europa; sus palabras son mas súcias, mas chocarreras.

Luego por irreverencia, considerada como crímen ó rebeldia á «la religion de nuestros padres» (los jesuitas), debia la Cámara llamarlo al órden y entregarlo al Santo Oficio.

Considerando la religion católica como la institucion fundamental de la nacionalidad argentina, le denuncia *El Lábaro* al rebelde como criminal de Estado.

Por eso, segun Mariana, con él ninguna clemencia!

El exterminio, el auto de fé es razon de Estado. Pero ninguna institucion extranjera fué mas perjudicial á la nacionalidad argentina como la romana, hasta en sus cimientos se reconoce el vicio fundamental de su constitucion por esa infusion del principio clerical.

Lo confesó *El Lábaro:* «Su culto (el romano) está acogido *de un modo especial bajo el manto* (sic) de la Constitucion nacional; sus dogmas y sus cánones consagrados por esa Constitucion entre sus principios y por nuestra legislacion entre sus prescripciones.»

Es siempre la argumentacion de Felipe II y de la santa Intolerancia que colocan los *intereses* del papa romano muy por encima del derecho público y de la libertad de conciencia.

Debe perseguirse el Diputado por perjurio ó violacion de la Constitucion que es una misma cosa, segun *El Lábaro*, que la religion de Estado.

Es crimen de *sacrilegio* que debe conocer la ley, puesto que el Código Civil conoce tambien de los *sacrilegios* (hijos de curas ó frailes).

De aqui el dilema de las persecuciones.

«Si es un loco, que se le mande á un manicomio; si es un deslenguado, que se le enseñe urbanidad en una escuela elemental»... que no sea la jesuítica». En ambos casos, que se expulse del Congreso un loco ó un insolente, que se le ponga una mordaza, ó se le imponga, como en la Grande Trappe, el voto del silencio monástico, ó que se haga un auto de fé con el Sanbenito y el *Te Deum!*

Tal es el modo de atar la lengua, segun *El Lábaro.*

Pero la hipocresia, la perfidia, la picardia del jesuitismo consiste en esta confusion de la Constitucion argentina y de la religion romana, de la intolerancia civil y de la intransigencia clerical.

Es claro que si las críticas de la religion son insultos á la Constitucion, debe ser la tolerancia de los Diputados el mayor delito ó, al menos, la complicidad de hombres parciales de los herejes.

Pero una cosa es la Constitucion del pais, otra cosa es la religion mas romana que catolica: no es cosa identica.

Para que el Congreso no tenga ninguna ocasion de tratar bien ó mal de la religion de *El Lábaro*, dejen de ser funcionarios de Estado los soldados del Papa, y sus templos de ser establecimientos públicos.

Hasta que se haga la revision de la Constitucion, no nos callaremos.

PALOTADAS

Y tiene razon

Alguna vez habia de ser.

El órgano del sucesor de Tres Batatas le cae á tres lados al juego que en la Bolsa se hace.

Le cae á las sumas cuantiosas que sin ton ni son se arriesgan en eso que han dado en llamar remates de caballos.

Una y otra cosa están equiparadas por nosotros, desde antes que el sucesor de Tres Batatas lo hiciera, á los mas peligrosos garitos que deberian ser perseguidos tenazmente por la Policia.

No comprendemos el agio sin un severo castigo.

Qué importa que á la Bolsa concurran corredores y agentes cuya honorabilidad puede estar exenta de toda sospecha, si hay una mayoria,—bueno es decirlo,—que va allí á arruinar *inconscientemente* al pais; *pelagatos* que *ayer* los vimos con un sombrero raido y unas botas risueñas por todas sus costuras y hoy los vemos con *copalta*, *foques* y guantes de lo de Turdera echando humaradas de cigarros habanos.

Tipos degradados que á la sombra de la Bolsa han levantado una fortuna!...

Es probable que mañana los veamos otra vez con la pâta en el suelo...

En cuanto á los juegos ó mejor dicho, á los remates de caballos, ¿qué quiere decir eso?

Un millon y pico de nacionales jugados al caballo de oro *(Last Prince)* y otro millon y pico jugado al caballo de bastos *(Escocés).*

Ni mas ni menos.

Resultado:

Last Prince, ó mejor dicho su jockey, sospechado de ladron (asi hablamos nosotros) y el jockey de *Escocés* sospechado de cómplice (¡clarito!).

Dos reputaciones como las de Eliseo Ramirez y Santiago Luro puestas en transparencia y un caballo como *Stiletto* pasado á la categoria de mancarron.

Por Dios, eso es infame!

O cuando menos es el despecho indigno de perdedores mezquinos.

No se hará nada mas propio entre los que juegan en un garito.

Tiene razon el sucesor de Tres Batatas.

Y tiene razon sobrada.

El agio en la Bolsa es una indignidad que deshonra el pais en que se hace.

Cualquiera de los bancos de Estado podria hacerlo desaparecer en un instante si quisiera jugar.

Cómo? De la manera mas sencilla.

Suponiendo que el encaje de oro en cualquiera de esos bancos fuera el que marca la ley,—y así debe ser.

Suponiendo que fuera la mitad, aunque no debiera ser. Va á la Bolsa y compra su papel al precio que se vende; esto es, con un cincuenta por ciento de depreciacion. ¡Es un cincuenta por ciento que ganaria ese banco!!!

Y así, así, llegaria á agotarse la mina... Pues que, ¿es creible que los agiotistas tengan en sus manos las dos terceras partes del papel circulante? Creerlo seria un disparate.

Con unos cuantos golpes como ese á las subas ficticias, el agio vendria al suelo.

Despues... los bancos libres.

Despues... las reservas bien conservaditas.

Y despues—la par!!!

Pero vengamos á lo otro:

¿Qué objeto tienen los dichosos remates de caballos?

Pero si eso no son remates ni cosa que se les parezca:—allí se juega la fortuna de un hombre á un caballo que *no va á correr.*

Yo no comprendo como haya quien juegue á *B. V. Ulysses* en la carrera del domingo.

No comprenfio como haya quien juegue á tanto caballo...*que no ha de correr.*

Eso es poner la plata al azar!

Eso es jugar al *monte inglès!*

Se dice que los remates dan una idea del interés que ofrecen las carreras.

Pero ¿qué garantias ofrecen esas carreras?

Las mismas... mejor dicho,—menos que las de una carta, que puede salir, mientras que el caballo está en la *voluntad* de su dueño que corra ó no corra.

Deben de suprimirse los remates ó, cuando menos, debe hacerse de ellos una *loteria de beneficencia.*

Deben suprimirse los remates...

¿No basta el *Sport?*

PALITO

LITERATURA

La caridad

Nunca inspira la infancia mas ternura
Ni tiene más encanto su inocencia,
Que cuando se la vé dichosa y pura
Protegiendo la mísera indigencia.

Cuando una niña cándida y graciosa,
En lo mas bello de su edad temprana,
Tiende con mano franca y cariñosa
Una limosna á una mendiga anciana;

Oh! qué grande contraste el que presenta
Aquel semblante de infantil belleza
Con esa cara mustia y macilenta
Que en todo lleva la miseria impresa!

¡Qué dicha tan inmensa se adivina
De la niña, en los ojos, qué dulzura!
Y en los de la mendiga peregrina
Cuántos dolores, ¡ay! cuanta amargura!

Hay entre ambas un piélago profundo:
Una comienza apenas la partida,
Y otra llega á los bordes de este mundo
En la opuesta ribera de la vida.

Una ignora las penas y los males,
Feliz con su esperanza y su inocencia;
Y otra lleva en su rostro las señales
De su larga y tristísima experiencia.

Una vé cerca el fin de su carrera,
Do el término hallara de sus pesares;
Y la otra va á cruzar la vida entera
Para encontrar dolores á millares.

Cuando pasen un dia y otro dia,
En la primera lágrima que vierta,
Pensará en la mendiga que vivia
De harapos y de lágrimas cubierta.

Y cuando llegue el postrimer momento
De la infeliz anciana proletaria,
Por esa niña que le dió sustento
Rogará á Dios en su última plegaria.

Cuántas ideas de inefable encanto
Inspiran esa niña y esa anciana!
Cuadro elocuente de un ejemplo santo:
Tierna leccion de caridad cristiana!

Adela Zamudio.

SECCION AMENA

El doctor Galarce

El apreciable rematador Aires me comunica, en una carta perfumada, que el eximio doctor Galarce ha dejado de existir.

Cómo, aquella lumbrera del empirismo galénico; aquella maravilla de los descubrimientos xenofónticos; aquel taumaturge superior á todos los séres plásticos y sinfónicos, clavó por fin el pico y espichó como el mas insignificante de los invertebrables alados ó sin alas?

Quién lo diria!!...

Todo perece... menos la inmortalidad de su nombre, que no cabe en el espacio que nos circunda.

Yo conocí á Galarce hace muchísimos años.

Era el médico en boga.

Montaba en un rabi-corto cebruno cuya gordura era tal que si no hubiese sido por el pellejo, se le hubiesen visto los huesos.

De cómo adquirió el diploma, es cosa que nunca me fué dado penetrar.

Pero lo que sí sé es que estaba diplomado y muy diplomado, aunque algunos aseguraban que lo que estaba era emplomado.

Malas lenguas que nunca faltan...

Galarce fué siempre el médico de preferencia á cuanta junta habia en diagnóstico de enfermos graves, y puedo asegurar que donde iba Galarce todo concluia perfectamente.

Despues de él, el boleto de defuncion...

Repito que era un médico de fama.

Cuando lo veia por esas calles montado en su cebruno de doble paso esgrimiendo el látigo contra los atroces perros que se prendian de la cola (del cebruno), impulsos me daban de preguntarle:

—A dónde va con la muerte!—pero me contentaba con admirarlo en silencio.

Un amor desgraciado lo convirtió en misantrópico.

Una *pechada* de cien morlacos lo hizo desconfiado.

Los desengaños lo llevaron á un descuido indiferente por su persona que rayó en atorrantismo.

Sin embargo, Galarce, hombre de pasiones fuertes, de corazon grande y generoso, guardaba en sus entrañas un amor intenso, profundo, por tres cosas: el ghin, los descubrimientos en la ciencia y un perro galgo y grandote que le seguia á todas partes.

En cuanto á lo primero, aseguraba que con él formaba el quilo de la sangre que nos sustenta.

En cuanto á lo segundo, aseguraba que la última espresion de la ciencia eran los líquidos esperituosos, y en cuanto al tercero tenia la firme conviccion de que era el único ser que lo amaba.

Pobre Galarce! Una mañana que Franklin Bon fué á visitarlo, decidido á que le hiciera la operacion del trépano se lo halló en cama.

Y á su lado, recostada su cabeza en la misma almohada, la miraba lánguida, triste y humilde, el cuerpo oculto en las mismas sábanas, aquel galgo, última expresion de su cariño!...

Franklin se quedó contemplando aquel conmovente cuadro y despues de pasar la diestra por su luengua barba le dijo con acento en que habia lágrimas y ecos broncos:

—Ché, no tenés un poco de medicina?

Galrrce lo miró con esa mirada de cansancio, de voluptuosidad saciada que solia aparecer en sus enramados y macilentos ojos.

Lo estuvo mirando largo tiempo y despues le volvió la espalda.

Galarce roncaba.

El cariñoso perro habia levantado su hocico de zorro y lamia cuidadosamente su lustrosa calva donde veíanse, como ombúes en la Pampa, algunos rulos cenicientos...

Bon buscaba con la vista en aquel sucucho oscuro y desmantelado, algun frasco con medicina.

Cuadro de género holandés!

Sombrío cuadro!...

Si se fueran á escribir los memarables sucesos en que el gran Galarce, esa alma valerosa, fué héroe modesto, no terminaria jamás...

Ha muerto... dejando tras sí un reguero luminoso del espiritu fuerte y alcoholizado que lo mantuvo en la tierra.

Que la tierra le sea leve!

—

ÚLTIMA HORA

El rematador Aires me comunica con otra perfumada carta que Galarce no ha muerto!...

No importa, quede esa oracion fúnebre para cuando se muera.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro de Variedades—Compañia de zarzuela española.

Sábado 19—Debut de la compañia con la zarzuela «El Barberillo de Lavapies».

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Cella.

Sábado 19—Beneficio del primer actor Luis Gigliani.—El drama «Il padrone delle Ferriere» (Le Maitre de Forge).

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 20 Noviembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la construccion del edificio destinado al Colegio Nacional de esta ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en Mendoza, por la cantidad de mil ciento ochenta y dos pesos m|n. (1182 pesos m|n.) á la órden del director del Departamento de obras públicas. Deberán indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 3 p. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1887.—*El Secretario.*

Z—n. 6 v. 30.

AGUAS CORRIENTES

La Admnistracion de las Aguas Corrientes y las Oficinas de las Obras de Salubridad, se han trasladado á la calle Suipacha Nº 311.

D. D.—n. 10 v. 17.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales superiores, oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 24 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887.

BB—n 9 v 24. *El Habilitado.*

Licitacion En la secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la ejecucion de algunas reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de esta capital, de acuerdo con las especificaciones que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida Nº 6).

Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de ochenta y dos pesos moneda nacional (82 $ m/n.) á la órden del director del Departamento de Obras Públicas.

Deberán indicar los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 28 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1887.—*El Secretario.*

n 5 v 28

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se llama á licitacion para proveer los textos y útiles escolares, cuyos detalles se encuentran en *La Tribuna Nacional* y en el Nº 12 de *El Monitor.*

Las propuestas serán verbales, en forma de remate, y el acto tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo en los salones de este Consejo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1887.

n11 vd5 *El Secretario.*

Licitacion En la secretaria del ministerio del interior se recibirán propuestas para la construccion de las obras de desvicion del Rio Dulce (provincia de Santiago del Estero) de acuerdo con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de obras públicas (Florida Nº 6) y en el juzgado federal de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de diez pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco nacional ó en su sucursal en la provincia de Santiago por la suma de dos mil pesos m|n. (2.000 $ m|n) á la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el dia 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, octubre 25 de 1887.

X—n 5 v 25

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por Octubre ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente.

Noviembre 3 de 1887.

n 16 v 25. *El Habilitado.*

BANCO HIPOTECARIO

NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el dia de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1º de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156 1023 1097 1811 2481 2764 2958 3486 3701
3870 3933 4395 **4459** 4507 5098 5796 5866 6266
6270 6880 7278 7488 8085 8404 8946 9662 10118
11017 11318 11636 11965

Série A de ps. 400

20 113 265 600 665 867 868 1171 1585
1707 **2260** 2299 2573 2830 3140 3162 3324 3612
3729 4012 4138 4316 4547 4936 **4975** 7178 7187
7707 8045 8090 9002 9104 9785 9882 11288 11460
11554 12317 14195 14735

Série A de ps. 200

154 664 **838** 899 1265 1872 1913 2439 **2662**
2792 3430 4399 4762 4800

Série A de ps. 100

46 539 670 876 952 **980** 1201 1642 2184
2725 3922 3731 4119 4753

Série A de ps. 50

82 516 1019 1439 2087 2300 2338 2632 3142
3162 3387 3495 3887 5232 6135 6378 6899 7065
7149 7161 7206 8038 8081 8171

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon á vencer el 1º de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136 193 195 659 806 886 1185 1795 1900
2165 2528 2680 2794 2881 3003 3024 3070 3237
3306 3491 3501 4388 4669 4739 4806 5381 5464
5681 5706 5876

Série B de ps. 50

72 342 779 855 897 1233 1661 1694

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1º de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152 166 186 300 846 889 1301 1568 1694
2352 2838 3076 3078 3109 3358 3397 5208

Série C de ps. 500

100 904 1107 1647 2194 2473 2763 3329

Série C de ps. 200

546 1344 1775 1860 1939

Série C de ps. 100

313 366 987 1326 2203 2278 2595

Série C de ps. 50

242 703 1108 1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Alberto Mendez. Secretario.

Y. Y.—o. 9 v. 31

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ÑIA.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
ml°—perm

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y la profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga indicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

Las propuesta determinarán, ademas del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y el en que quedarán terminadas.

Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.—a 4 v f 10. — *El Sub-Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 1500 pares botas, 1000 pares botines y 1000 pares pantorrilleras, con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Noviembre 12 de 1887.

13 v. 19. — *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. — 14.—perm.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demas dependencias de marina a contar desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del pais 1ª clase.
042 id café en grano.
014 id té negro.
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 millitros de vinagre,
Postre, ó en dinero ps. m$n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m$n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19°.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del pais 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m$n. 0 01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del pais 1ª clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc.,conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m$n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m$n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m$n. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del pais 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m$n. 0.010.
918 gramos carne fresca.

NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregara el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marinero que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, á razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas alguna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.

Los articulos que se entreguen serán de primera calidad, conforme a las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, serán de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjutándose un certificado de depósito en titulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contráto deberá ampliarse el deposito hasta el 10 % sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 % sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Sera obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismos buques que se encuentran en dichos puntos, y en los del Atlántico del Sud, Rios interiores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne sálada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria. y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Será de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.

3º Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*

F—o21 vn19.

Chocolate
A. Bedel

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto Nº 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 n30 perm.

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. — LAVALLE, 485 1|2.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para la proveeduria de carbon y artículos navales

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para proveer de carbon y artículos navales al tren de dragado durante el año de 1888.

En la oficina de la misma, Rivadavia 141 se encuentra el pliego de condiciones que deberá aceptar todo proponente, en el que se expresa el detalle de los artículos á proveer y la cantidad aproximada de cada uno de ellos; alí pueden ocurrir los interesados á proponerse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendra lugar el Miércoles 23 de Noviembre próximo, á la 1 p. m. en la oficina citada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

O-o 28 v n 23.

OTRO

Licitacion para construccion de boyas de madera

Por resolucisn de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para la construccion y colocacion de 16 boyas de madera de viraró y lapacho y tapa de fierro fundido de las dimensiones y bajo las condiciones exijidas en el pliego que existe en esta oficina, á donde pueden ocurrir los interesados é informarse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar el Miércoles 23 del entrante Noviembre en la oficina de comision, Rivadavia 141, á la 1.30 p. m.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1887.—*Eduardo Benguaia.*—Secretario.

P-o 28 v n23.

OTRO

Venta de material dragado para terraplenes

Habiendo resuelto la comision administrativa vender el material que estraen las dragas, consistente en tosca y arena mezclada con barro, con exclucion de la arena limpia que se extrae por separado, llámase á los que deseen adquirir ese material para que se presenten por escrito indicando la cantidad aproximada que quieran recibir mensualmente ó por una sola ó varias veces acentando las siguientes condiciones:

1º El material se destinara á terraplenes en la Boca y Barracas y se entregará en la draga en pontones provistos por los interesados, siendo de cuenta de los mismos el remolque.

2º Los pontones que se ocupen en este servicio serán examinados previamente por el señor Intendente de la comision para comprobar su buen estado de servicio y fijar su capacidad.

3º La comision cobrará quince centavos de peso por cada metro cúbico de material, entregado en las condiciones del artículo 1º, y el pago se hará mensualmente ó termfnada la entrega si esta fuese por una sola vez en la oficina de la comision, en cambio de los recibos que dará el interesado en el acto de la entrega,

4º La tosca se entregará proporcionalmente entre todos los compradores.

5º Se admitirán concurrentes para recibir hasta la cantidad de 60.000 metros cúbicos mensuales, sin que haya lugar á ningun reclamo si llegase el caso de no alcanzar á esa cantidad por cualquier causa.

6º Todo comprador garantirá el cumplimiento de su compromiso con un depósito equivalente á un centavo por cada metro cúbico de material que proponga recibir durante el mes, ó en su defecto un fiador á satisfaccion.

7º La comision recibirá las propuestas hasta el Martes 8 de Noviembre prózimo, despues de cuya fecha las tomará en consideracion y comunicará á los proponentes la resolucion que adopte.

Por cualquier dato ó aclaracion puede ocurrirse á esta oficina, Rivadavia 141, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m..

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

Q-o 28 vn 8.

REMATES

VICENTE HOYO Y C^A
JUDICIAL
¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA DR. MOLINA ARRROTEA

LINDO LOCAL

Frente á la hermosa quinta del Sr. Bustamante y sobre el camino real macadamizado

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2|3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M|N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones. arboleda, etc.; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José María Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectúará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

G—o22-vn27.

RAMON ALVIS

JUDICIAL

El Domingo 27 de Noviembre, á las 4 p. m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Lorea 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent. de frente al Este por 44 metros 50 cent. de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero, Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 596 027 vN27

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE

Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS.

CON 74 CENTAVOS

DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdians. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

N° 591-o11 vn20.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..................	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 %

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 18—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 %
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras...................	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 %
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 100,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias........................	3 »
Id id id a 90 dias..........................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %................................	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

n...perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde 9 de Julio á Fuerte Victoria pasando por Las Mellizas, Trenque Lauquen y Toay.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S—n2 v n29

OTRO

Por dispocion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viaje redondos mensuales desde Humahuaba á Valle Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvenciones que le acuerde. T—n2 v n29

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-c22-v n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno semanal en invierno, desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noiembre 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. n10 v d10

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde San Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-o24 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente conducir las postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F--o24 n22

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. n 15 v d 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. H-o22-vn17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Cárlos á Coronda, pasando por Goesler y Oroño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 1° de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 1° de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U—n 2 v d 1.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente y por el término de seis meses á contar de la fecha de la publicacion del presente á **D. Joaquin Izqüe** á fin de que comparezca dentro de dicho término á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Catalina Echeverry de Carricondo, por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1887.—*Saturnino García* Secretario. N° 550 j13 v d13.

Mensura—El Agrimensor que suscribe ha sido autorizado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea para medir y deslindar un terreno de doña **Catalina Jurado de Bustos**, ubicado en esta Capital y cuyos linderos son: al Este don Diego Chavez Lopez, por el Oeste don Daniel Posse, por el Norte la calle de Charcas y por el Sud con el doctor don Wenceslao Escalante.

Se previene á los señores linderos que se dará principio á la operacion el dia doce del corriente.

El espediente tramita por ante el Escribano Secretario doctor don José M. Casabal.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887—*Federico Gomez Molina.*
N° 600 n. 9 v. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **don Florentino Durand** por cualquier título, para que, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1887.—*Manuel Garay.*
N° 601—n. 9 v, d. 8.